

LUNES, 27 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 40

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-1612** *Citación para la celebración de la vista del juicio oral en juicio sobre delitos leves 771/2016.*

Doña Monserrat Nieto Amiano, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0000771/2016 a instancia de ALVARO RODRÍGUEZ RIVAS frente a JOSÉ ANTONIO LORENZO MUÑOZ, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 17/02/17, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dicyada por la letrada de la Administración de Justicia del citado órgano en el juicio sobre delitos leves 771/2016 arriba referenciado, seguido por estafa.

PERSONA QUE SE CITA: José Antonio Lorenzo Muñoz.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: Denunciado.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA, HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 4 de abril de 2017, a las 11:00 horas en la Sala de Vistas Nº 5.

### PREVENCIÓNES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...)

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: ESTAFA.

LUGAR: TORRELAVEGA.

FECHA DE LOS HECHOS: 25/06/16

CVE-2017-1612

LUNES, 27 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 40

DENUNCIADO: JOSÉ ANTONIO LORENZO MUÑOZ.

En Torrelavega, 17 de febrero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,

PERSONA A CITAR:  
JOSÉ ANTONIO LORENZO MUÑOZ.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, estando prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ ANTONIO LORENZO MUÑOZ, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Torrelavega, 17 de febrero de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Montserrat Nieto Amiano.

[2017/1612](#)